



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

**INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE DESTINACIÓN
ADUANERA Y AUTORIZACION DE USO Y
DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPORTADOS**

NORMA LEGAL

Los alimentos importados a los que se dará autorización de uso y disposición en el país, deben cumplir con las normas establecidas en la Ley N° 18.164. Estos alimentos además, deben cumplir con los requisitos de inocuidad y rotulación que determina el Reglamento Sanitario de los Alimentos (D.S. 977/96 y sus modificaciones), el que puede obtenerlo en www.seremisaludrm.cl normativa.

- ✓ Será competente para conocer y resolver las solicitudes de autorización **Destinación Aduanera y de Uso y Disposición de productos importados**, previa inspección y análisis, según corresponda, la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI), en cuya jurisdicción territorial se encuentre ubicada la aduana y bodega donde se almacenen los productos, respectivamente.

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZAR LA LIBERACION DE PRODUCTOS

Paso N°1

Certificado de Destinación Aduanera (CDA): Consiste en una Resolución emitida por la SEREMI de Salud, correspondiente al lugar en que se encuentra ubicada la Aduana por la cual ingresaron los productos, la que autoriza el retiro y transporte de las mercaderías, desde los recintos aduaneros a la bodega o depósito autorizado donde serán almacenados los productos. Dicho (CDA) debe indicar la dirección de la bodega, debidamente autorizada, ruta y condiciones de traslado de las mercaderías.

Este certificado no faculta al propietario para trasladar, cambiar, usar o consumir los alimentos que en ella se indiquen.

Paso N°2

Autorización de uso y disposición: Consiste en una Resolución emitida por la SEREMI de Salud, correspondiente a la jurisdicción donde se encuentra ubicada la bodega que almacena las mercaderías, instrumento en virtud del cual se autoriza o rechaza al importador el uso, venta, consumo, cesión y disposición de los productos importados. Previo a tal autorización la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente, inspeccionará y/o someterá a análisis de laboratorio dichos productos para comprobar que cumplan con la normativa sanitaria vigente.

TRAMITE PARA OBTENER CERTIFICADO DE DESTINACION ADUANERA (CDA) EN LA SEREMI DE SALUD METROPOLITANA DE MERCADERIAS INGRESADAS POR EL AEROPUERTO COMODORO ARTURO MERINO BENITEZ

- Presentar 1 original y 4 copias de la Solicitud de Certificado de Destinación Aduanera en la Oficina de Atención al Usuario de la SEREMI R.M., Paseo Bulnes 194 Santiago, en días lunes a jueves de 09:00 a 13:30 hr. y viernes de 09:00 a 13:00 hr.
- Adjuntar copia de Factura de compra .
- Presentar copia de Resolución Sanitaria de la bodega autorizada.
- Guía Aérea

TRAMITE PARA LA AUTORIZACION DE USO Y DISPOSICION DE PRODUCTOS IMPORTADOS

- ✓ Presentar en dos copias la Solicitud para la Autorización de uso y disposición de alimentos importados en la Oficina de Atención al Usuario de la SEREMI R.M. ubicada en Paseo Bulnes 194, Santiago, horario de atención de 9:00 a 13:30 hrs., acompañada de los siguientes documentos:
- ✓ Copia de Factura de compra.
- ✓ Copia de Resolución Sanitaria de bodega o depósito autorizado.
- ✓ Certificado de libre venta de los productos o certificado sanitario de la partida.

Para la facilitación de este tramite en el caso de productos alimenticios elaborados y procesados adjuntar una breve memoria descriptiva y certificado oficial de análisis sobre calidad microbiológica y químico bromatológica o físico químico del producto.

- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI R.M. podrá solicitar otros antecedentes complementarios cuando así se requiera.
- ✓ Esta solicitud de autorización de uso y disposición de productos importados devengará un arancel que se pagará en la Oficina de Atención de Usuario, ubicada en Paseo Bulnes N° 194, Santiago.
- ✓ No se devolverá el pago del arancel cuando la solicitud sea rechazada, conforme a Resolución 1949/93 del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, antecesor legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Además existe, el trámite en línea, donde el usuario podrá ingresar las solicitudes de Destinación Aduanera, así como, de Uso y Disposición, que correspondieran a esta Seremi de Salud, en nuestro portal web www.asrm.cl . Para ello, previamente, deberá solicitar clave de ingreso e ingresar datos del importador. Consultas al respecto, en los fonos 5765051 y 5765451.

LLENADO DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE USO Y DISPOSICION DE PRODUCTOS IMPORTADOS

- ✓ Para no entorpecer la recepción de la solicitud, **todos los datos requeridos en ella** deben ser registrados en forma clara y fidedigna.
- ✓ Cada uno de los productos en que se le solicita la autorización de uso y disposición, **si corresponde**, deben individualizar la siguiente información:

Nombre Comercial : Denominación con la cual se comercializa el producto o su nombre de fantasía.

Naturaleza : Uso o función que se le dará al producto. Ej.: Preservante, conservas .

Nombre del Producto : producto terminado Ej.: leche en polvo.

Marca : Identificación o sello registro del proveedor o fabricante.

Presentación : Detalle de embalaje, envase, volumen y/o peso de cada producto. Ej.:

- 10 cajas con 12 botellas de un litro cada una.
- 2 Palet con 40 cajas con 20 bolsas de 1 kg. Cada una.

Cantidad (KN) : Indicar la cantidad del producto en kilos netos.

- ✓ **El nombre y el RUT del representante legal deben corresponder a los datos del representante legal de la empresa importadora y no, a los datos del agente de aduana que atiende a dicha empresa.**

RECUERDE:

La autorización de uso y disposición de productos importados debe contar previamente con el Certificado de Destinación Aduanera otorgado por la SEREMI de SALUD respectiva.

El gasto que implique la toma de muestra y su respectivo análisis deberá ser pagado en la Oficina de Atención de Usuarios de esta SEREMI de SALUD, a las 72 hrs., después de haber sido tomadas las muestras respectivas. Para los efectos de agilizar la tramitación de la solicitud se sugiere hacer referencia al número de ella al momento de efectuar el pago antes mencionado. Se requiere también presentar la documentación dejada por el profesional de la SEREMI en la inspección.